



Consejo de Administración

347.ª reunión, Ginebra, 13-23 de marzo de 2023

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Fecha: 20 de febrero de 2023

Original: inglés

Cuarto punto del orden del día

Informe sobre la aplicación de los ajustes introducidos en el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de las medidas adoptadas para aplicar los ajustes introducidos en el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones con arreglo a las decisiones adoptadas en su 343.ª reunión (noviembre de 2021).

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Resultado más pertinente: Resultado 2: Normas internacionales del trabajo y control reconocido y efectivo.

Repercusiones en materia de políticas: Reforzar el control reconocido y efectivo de las normas internacionales del trabajo mejorando aún más la transparencia del sistema de control.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo.

Documentos conexos: Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo; GB.334/INS/5; GB.334/PV; GB.335/INS/5; GB.335/PV; GB.341/LILS/6; GB.341/PV; GB.343/LILS/3, GB.343/PV; GB.346/INS/PV.

▶ Introducción

1. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración tomó nota de la información suministrada por la Oficina sobre el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y decidió aplicar algunos ajustes al procedimiento, al tiempo que pidió al Director General que le informase en su 347.^a reunión (marzo de 2023) acerca de la puesta en práctica de tales ajustes y de otras posibles mejoras, en caso de que se estimaran necesarias, tras la celebración de consultas tripartitas ¹.
2. En particular, habiendo dejado por sentado que, en lo que respecta a todos los demás aspectos, el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos debería llevarse a cabo de conformidad con la práctica establecida, el Consejo de Administración decidió, en su 343.^a reunión (noviembre de 2021), introducir los siguientes ajustes:
 - a) las tres vacantes que estaban actualmente abiertas en la composición de la Comisión de Expertos debían difundirse ampliamente para anunciar la convocatoria de manifestación de interés en el sitio público mundial y regional de la OIT lo antes posible;
 - b) las futuras vacantes en la composición de la Comisión de Expertos deberán difundirse ampliamente para anunciar la convocatoria de manifestación de interés en el sitio web público mundial y regional de la OIT nueve meses antes del inicio de la reunión de la Comisión de Expertos en la que se sepa que habrá una vacante;
 - c) en el procedimiento de selección no debería aceptarse ningún tipo de intervención o declaración pública por parte de los mandantes de la OIT sobre los candidatos o el procedimiento de selección;
 - d) el Director General debería hacer propuestas a la Mesa del Consejo de Administración con el fin de aclarar y dar a conocer mejor los criterios de selección de expertos respetando los criterios esenciales de independencia, imparcialidad y conocimientos técnicos;
 - e) el Director General debería mantener informada a la Mesa del Consejo de Administración y presentarle un informe detallado sobre el procedimiento de selección para su consideración en una sesión especial, y
 - f) el Director General debería mantener informada a la Mesa del Consejo de Administración sobre la próxima renovación de los mandatos y proponer al Consejo de Administración la renovación de los mismos, salvo cuando un miembro no cumpla con sus obligaciones en tiempo y forma o no asista a las reuniones de la Comisión.

¹ GB.343/PV, párr. 556, y GB.343/LILS/3.

► A. Procedimiento aplicado para cubrir tres vacantes en la composición de la Comisión de Expertos

3. En noviembre de 2021, quedaron vacantes tres puestos en la Comisión de Expertos tras el vencimiento de los mandatos del juez A. Koroma (Sierra Leona), el juez L. Bentes (Brasil) y el profesor V. Muntarbhorn (Tailandia). Ambos jueces formaron parte de la Comisión durante quince años, mientras que el profesor Muntarbhorn, tras aceptar el mandato de Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, renunció a su puesto en la Comisión de Expertos en 2021 ².
4. Tras los ajustes introducidos en el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos, las tres vacantes se difundieron ampliamente mediante una convocatoria de manifestación de interés que se publicó el 20 de diciembre de 2021 en el sitio web público mundial y regional de la OIT, y que se volvió a publicar en el boletín semanal mundial de la OIT el 22 de diciembre de 2021, así como en la plataforma LinkedIn. En enero de 2022, la Oficina también procedió a difundir la convocatoria entre las instituciones judiciales y redes académicas pertinentes, tanto desde la sede como desde las oficinas exteriores.
5. La selección se organizó con miras a mantener el equilibrio geográfico y la representación de todos los sistemas jurídicos, de manera que se invitó expresamente a posibles candidatos de África Occidental, Asia Sudoriental y América del Sur a que respondieran a la convocatoria de manifestación de interés.
6. Se recibieron en total 68 manifestaciones de interés en el plazo establecido: 17 para la vacante correspondiente a África Occidental, 15 para la vacante correspondiente a Asia Sudoriental y 36 para la vacante correspondiente a América del Sur. Tras un examen inicial de las solicitudes, se seleccionó a 31 candidatos que cumplieran las condiciones establecidas en la convocatoria de manifestación de interés: 7 para cubrir la vacante correspondiente a África Occidental, 5 para la correspondiente a Asia Sudoriental y 19 para la correspondiente a América del Sur.
7. Se invitó a los 31 candidatos a presentar una exposición escrita y a participar en una entrevista de una hora de duración. A todos se les hicieron las mismas preguntas, tanto en la exposición escrita como en la entrevista. Un exfuncionario de la OIT, con experiencia acreditada en derecho laboral, relaciones laborales y normas del trabajo, evaluó las exposiciones escritas independientemente del personal que conformaba el jurado en las entrevistas. Las entrevistas se celebraron los días 18 y 19 de julio, y 14 de agosto de 2022, a cargo de un jurado integrado por cuatro representantes del Director General.
8. Todos los candidatos fueron evaluados con arreglo a los ocho criterios siguientes: formación académica y competencias jurídicas o judiciales elevadas; sólida experiencia en derecho laboral, derechos humanos o derecho internacional; capacidad de redacción y análisis; conocimiento y comprensión de la labor de la OIT; sensibilidad y apertura con respecto a las opiniones de los mandantes; aptitudes personales para trabajar en el seno de la Comisión de Expertos; capacidad para aportar contribuciones en diferentes contextos económicos y culturales, y dominio de al menos uno de los tres idiomas oficiales de la OIT.
9. En su 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022), se presentó a la Mesa del Consejo de Administración un resumen de la evaluación de los candidatos entrevistados para cubrir las

² Véase el informe del [Relator Especial](#) de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.

tres vacantes. La evaluación contenía los nombres de todos los candidatos, el repertorio de preguntas, los *curriculum vitae* de los candidatos y un resumen de las entrevistas a cada candidato.

10. En una sesión especial, la Mesa llevó a cabo una selección entre los candidatos a partir de información detallada suministrada por el Director General, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la independencia, la imparcialidad y el equilibrio en materia de género. En su 346.ª reunión (octubre-noviembre de 2022), el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, nombró, por un periodo de tres años, a tres nuevos miembros de la Comisión de Expertos: el juez Benedict Kanyip (Nigeria), la Sra. Dato' Ambiga Sreenevasan (Malasia), y el profesor José Herrera Vergara (Colombia)³. Tras el proceso de selección, la Mesa comunicó los resultados a todos los candidatos. En general, los candidatos manifestaron agradecimiento por la transparencia del proceso y por la atención prestada para mantenerles informados del resultado.
11. Los tres miembros recién nombrados de la Comisión de Expertos participaron en su 93.ª reunión (celebrada del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2022). La Comisión logró obtener el equilibrio de género en su composición: 10 mujeres y 10 hombres.
12. En diciembre de 2022, quedaron tres nuevos puestos vacantes tras haber vencido los mandatos del juez R. Ranjeva (Madagascar), de la profesora R. Owens (Australia) y de la profesora K. Monaghan (Reino Unido). El juez Ranjeva formó parte de la Comisión durante quince años, mientras que la profesora Owens y la profesora Monaghan dimitieron por motivos personales. El 22 de diciembre de 2022, la Oficina publicó una convocatoria de candidaturas en la que se invitaba a presentar expresiones de interés a los nacionales de países nórdicos y de Europa del Este, de África Oriental y de países de Oceanía⁴.

▶ Proyecto de decisión

13. **El Consejo de Administración toma nota de la información suministrada.**

³ GB.346/INS/PV, párr. 678, a).

⁴ Convocatoria de candidaturas - Miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT.